



Estimado/a partícipe:

SANTA LUCIA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SAU como Sociedad Gestora del Fondo de Inversión SANTALUCIA FONVALOR EURO, FI (inscrito en el Registro de la CNMV con el nº 2376), le comunica que se va a proceder a introducir determinadas modificaciones en la política de inversión del fondo, y entre ellas la eliminación del índice de referencia del fondo. A continuación, se detallan los principales aspectos de la nueva política de inversión:

- Invertirá 30-75% de la exposición total en renta variable (RV) de cualquier capitalización y sector, y el resto en renta fija (RF) pública/privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, titulizaciones líquidas, bonos convertibles y deuda subordinada (con derecho de cobro posterior a los acreedores comunes) de entidades financieras (Tier1, Tier2...) y no financieras, y bonos contingentes convertibles. Estos últimos se emiten normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor y de producirse la contingencia pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al principal del bono lo que puede afectar negativamente al valor liquidativo del fondo.
- La RF podrá ser de cualquier rating y duración, pudiendo ser puntualmente negativa.
 La inversión en RV de baja capitalización y/o en RF de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.
- Los emisores/mercados serán principalmente de países OCDE, y puntualmente, hasta un 20% de la exposición total de emisores/mercados emergentes.
- La suma de las inversiones en valores de RV emitida por entidades radicadas fuera del área euro más la exposición al riesgo divisa no superará el 30%.
- La inversión en IIC financieras (activo apto) armonizadas o no, del grupo o no de la gestora, será máximo del 10% del patrimonio.
- De forma directa solo se realiza operativa con derivados cotizados en mercados organizados (no se hacen OTC).
- Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en: Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no esté sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que se pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización.

En cuanto a los costes y gastos del fondo:



 Se incluye la posibilidad de que determinadas entidades comercializadoras, que no sean del grupo de la Gestora, puedan cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de participaciones.

Aprovechamos para informarles de otras modificaciones que aunque no requieren comunicación previa a los partícipes, se incluirán en el folleto del fondo, una vez quede registrado.

• Desde el pasado 1 de junio, y a través de un Hecho Relevante enviado a CNMV, se elimina la inversión mínima inicial y a mantener de las clases de participaciones B y C.

El resto de las condiciones del fondo se mantienen inalterables, y no supone modificación alguna en el resto de los apartados recogidos en el folleto registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite.

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer el fondo de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DE LOS RESPECTIVOS FONDOS, CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

Dichas modificaciones entrarán en vigor cuando se inscriba en la CNMV la actualización del Folleto y el Documento con los Datos Fundamentales para el Inversor (DFI) que las recojan, lo cual no ocurrirá hasta que hayan transcurrido, al menos, 30 días naturales desde la fecha de envío de la presente comunicación. Previsiblemente dicha inscripción se producirá, la segunda quincena del mes de octubre de 2021.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición para ampliarle esta información o resolverle cuantas dudas pueda tener.

Atentamente,

Fdo.: Gonzalo Meseguer

SANTA LUCIA ASSET MANAGEMENT. SGIIC, SAU